



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00100-00.

Teniendo en cuenta que dentro del término de los 30 días que contaba la parte actora para continuar con el trámite de notificación del auto de mandamiento de pago, en escrito visto a folio 59 del cuaderno 1, aportó los soportes del envío de la notificación por aviso, pero no allegó la constancia de entrega en la respectiva dirección, requiérasele en tal sentido, conforme al inciso cuarto del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d61211db027883159a38425dd6af77f5c629200c39e331f077d749f134bfc59d

Documento generado en 04/11/2020 03:13:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>